



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2000	Miércoles 29 de noviembre	Número 228

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

ANUNCIO DE LICITACION

1. Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón n.º 34. 09003 Burgos. C.I.F. P 0900000-A. Tfno.: 947258614. Fax: 947200750. N.º expte.: 20E/00.

2. Objeto del contrato. Tipo de licitación y plazos de entrega: Es la edición de las publicaciones que se indican seguidamente, con su respectivo presupuesto. El plazo máximo de entrega del suministro será el indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 6.ª), contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación:

• LOTE n.º 1: «Cancionero Popular de Burgos». Tipo de licitación, 6.000.000 de pesetas. (36.060,73 euros).

• LOTE n.º 2: «Jornadas de historia de la Villa de Lerma». Tipo de licitación, 550.000 pesetas. (3.305,57 euros).

• LOTE n.º 3: «Blasones y Linajes de la provincia de Burgos. Partidos judiciales de Burgos, Belorado y Sedano». Tipo de licitación, 2.370.000 pesetas. (14.243,99 euros).

• LOTE n.º 4: «Vía Romana de Italia e Hispania en las Provincias de Burgos y Palencia». Tipo de licitación, 2.370.000 pesetas. (14.243,99 euros).

• LOTE n.º 5: «Las fiestas de Burgos». Tipo de licitación, 1.850.000 pesetas. (11.118,72 euros).

• LOTE n.º 6: «Muerte y Sociedad en Burgos en el siglo XVI». Tipo de licitación, 2.040.000 pesetas. (12.260,65 euros).

• LOTE n.º 7: «Las Salinas de Poza de la Sal». Tipo de licitación, 690.000 pesetas. (4.146,98 euros).

• LOTE n.º 8: «Las Casonas de Carreteros». Tipo de licitación, 3.100.000 pesetas. (18.631,38 euros).

• LOTE n.º 9: «Desarrollo Artístico de la Comarca Arandina». Tipo de licitación, 4.570.000 pesetas. (27.466,25 euros).

• LOTE n.º 10: «Genealogía del Solar de Guzmán». Tipo de licitación, 1.500.000 pesetas. (9.015,18 euros).

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Garantía provisional: Dispensada.

5. Disponibilidad de la documentación: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas: Copistería Amábar. Avda. General Sanjurjo, n.º 15. 09004-Burgos. Teléfono, 947272179 y telefax, 947264204.

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. Presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del DECIMO-QUINTO (15) DIA NATURAL siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- Documentación a presentar: Ver pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

7. Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

8. Reclamaciones: Dentro de los OCHO DIAS HABILES siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 24 de noviembre de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE LOS DIFERENTES PUESTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA ENTIDAD, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PUBLICAS DE EMPLEO DE LA DIPUTACION DE BURGOS, PENDIENTES DE DESARROLLAR HASTA EL PRESENTE EJERCICIO

La Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34,1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción introducida por la Ley 11/99, de 21 de abril, aprobó en resolución núm. 4.388 del día 17 de noviembre de 2000, las siguientes bases generales que regirán la convocatoria para la provisión definitiva de los puestos de personal laboral fijo pendientes de provisión a proveer mediante turno de nuevo ingreso:

BASES GENERALES

Primera. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente la provisión en propiedad de los puestos de laborales, correspondientes al turno de nuevo ingreso de las Ofertas de Empleo pendientes de desarrollar a la fecha de aprobación de las presentes bases, que se especifican como anexos a esta convocatoria, así como de aquellos otros puestos que se aprueben por órgano competente con referencia expresa a la misma.

Así, los puestos incluidos en cada convocatoria podrán ampliarse con las vacantes que se produzcan o puedan producirse hasta el momento de la iniciación de las pruebas selectivas, siempre que estén dotadas presupuestariamente.

Segunda. - *Puestos máximos a proveer.*

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección no podrán declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de los puestos convocados, incluidas las posibles ampliaciones, siempre y cuando las mismas se acuerden con carácter previo a la publicación de la lista de aspirantes propuestos.

Tercera. - *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como continuar reuniéndolos en la fecha de contratación:

a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos establecidos en la legislación vigente.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigible en cada caso o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditará por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo autónomo correspondiente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despedido de puesto fijo de plantilla del Servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los requisitos específicos que en su caso se señalen en los correspondientes anexos de las convocatorias afectadas por estas bases.

Para ser admitidos y, en su caso, parte de las pruebas selectivas, no se exigirá a los aspirantes la presentación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta base, sin perjuicio de lo establecido en la base duodécima.

Cuarta. - *Presentación de solicitudes.*

4.1. - Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la correspondiente convocatoria deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera y en el correspondiente anexo de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y la expresión de que, en caso de ser contratados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

4.2. - Forma. Las instancias solicitando tomar parte en la correspondiente convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, debiendo formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Sección de Personal de la Diputación.

4.3. - Plazo. El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.4. - Lugar de presentación. El impreso normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de la Corporación. También podrá presentarse en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, se pone en conocimiento de los interesados, que no se ha suscrito Convenio con ninguna de las Entidades que integran la Administración Local.

Quinta. - *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal y el orden de actuación de los aspirantes.

Dicha publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, así como del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede para subsanación de errores a los aspirantes excluidos.

Sexta. - *Tribunales.*

La composición de los Tribunales será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

A los efectos procedentes se establece que la composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, uno de los cuales será designado a propuesta de la representación de los trabajadores, y quedará integrado por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de ser designados.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes

podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o cuando alguno de los miembros del Tribunal hubiera preparado a alguno de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco últimos años anteriores a esta convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en ellas.

Por la concurrencia a la sesión de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo, ni formular voto al respecto.

Séptima. - *Pruebas selectivas.*

En las pruebas selectivas, uno de los ejercicios tendrá siempre carácter práctico, versando sobre las materias que se reseñen en los respectivos anexos.

El Tribunal, en caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Octava. - *Méritos valorables.*

En las pruebas selectivas que se celebren por el sistema de concurso o concurso-oposición, los méritos valorables quedarán especificados en los anexos correspondientes a cada convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

A los efectos de valoración de méritos se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados por los aspirantes en el impreso oficial de solicitud, ni aquéllos que aún siendo invocados no sean posteriormente acreditados en debida forma, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior por parte de la Administración.

Una vez finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado, deberán acreditar documentalmente en un plazo no superior a diez días desde la fecha de publicación de la relación de aprobados, los méritos alegados en su instancia. Las fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos alegados serán compulsadas por los funcionarios de la Sección de Personal, a cuyo efecto, los aspirantes deberán acompañar el respectivo original para su cotejo.

La prestación de servicios en empresas públicas se acreditará mediante certificado de la Entidad Pública correspondiente, en el que se hará constar con claridad la categoría profesional, especialidad, titulación exigida y período de prestación de los servicios.

La prestación de servicios en empresas privadas se acreditará mediante certificado expedido por la Empresa correspondiente (o copia compulsada del contrato de trabajo), haciendo constar con claridad la categoría profesional, debiendo presentar además, en todo caso, el oportuno justificante de cotización en la correspondiente categoría profesional a la Seguridad Social, expedido por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la misma.

La prestación de servicios en Administraciones o empresas, mediante contrato de puesta a disposición a través de una empresa de trabajo temporal, se acreditará mediante certificado de servicios expedido por dicha Empresa (o copia compulsada del contrato de trabajo), en el que además de la categoría profesional y período de prestación de los servicios, deberá indicarse de manera expresa la Administración Pública o empresa para la que han sido prestados tales servicios, debiendo presentarse además en estos casos, el oportuno justificante de cotización en la correspondiente categoría profesional a la Seguridad Social, expedido por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la misma.

Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en la Diputación Provincial de Burgos y que, habiendo sido invocados por los interesados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante (art. 35.f. Ley 30/92, de 26 de noviembre).

No se computarán a efectos de valoración de méritos los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Finalmente se establece que a efectos de valoración de méritos por posesión de títulos distintos del exigido en cada anexo, sólo se computarán de entre los presentados aquél que implique mayor nivel educativo

Novena. - *Desarrollo de las pruebas.*

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el "Boletín Oficial" de la provincia.

No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos de la Entidad.

Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. o pasaporte, para cada uno de los ejercicios, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo, quienes no comparezcan.

Décima. - *Sistema de calificación de las pruebas selectivas.*

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos, salvo lo que especifiquen las normas adicionales al sistema de calificación para cada prueba selectiva en concreto, quedando facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se desvíen de la media resultante en mas/menos, tres puntos.

La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido excluidas.

Undécima. - *Puntuación definitiva y orden de calificación.*

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos, en su caso, por la valoración de méritos en la fase de concurso. En caso de empate entre uno o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto una entrevista curricular para dirimirlo.

Finalizada la calificación final el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Entidad, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación, en su caso de la fase de concurso, así como la propuesta de contratación a favor del aspirante/s, sin que puedan rebasar éstos el número de puestos convocados, una vez sumadas las posibles ampliaciones.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de los que constan las pruebas selectivas, no concederá derecho alguno a los aspirantes, salvo especificación contraria en el correspondiente anexo, ya que la propuesta para la contratación en los puestos respectivos, se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida en las fases de oposición y, en su caso, concurso.

Seguidamente, el Tribunal elevará la relación de aspirantes propuestos, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante/s seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Duodécima. - *Aportación de documentos.*

Con carácter previo a la formalización del oportuno contrato, los aspirantes propuestos, aportarán en la Sección de Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aspirantes propuestos, en la forma señalada precedentemente, los documentos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, así como en los respectivos anexos, y en cualquier caso, los documentos que a continuación se expresan:

1.º - Fotocopia y original para su compulsación del D.N.I., pasaporte o certificación de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º - Fotocopia del título exigido, acompañada del original para su cotejo o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3.º - Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño del puesto de trabajo, expedido por el correspondiente órgano de la Junta de Castilla y León.

4.º - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, o despedido de puesto fijo de plantilla, del servicio al Estado, Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.º - Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto del sector público o actividad privada incompatible de conformidad con la normativa vigente.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada, y realicen el correspondiente juramento o promesa previstos en la base cuarta, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propon-

drá para su contratación al aspirante aprobado siguiente, por orden de puntuación final.

Decimotercera. - *Formalización de contratos.*

Los aspirantes propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a que les sea notificada la propuesta de formalización del correspondiente contrato como trabajador laboral fijo de la Entidad, debiendo el trabajador superar el período de prueba que en cada supuesto se establezca.

Decimocuarta. - *Programas que regirán las pruebas selectivas.*

Los programas a que se contraen las distintas pruebas selectivas, serán objeto de concreta referencia, en su caso, en los correspondientes anexos.

Decimoquinta. - *Normas supletorias.*

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 1/95, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; por el Título II del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado; por la disposición adicional segunda del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes.

Decimosexta. - *Impugnación y recursos.*

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos.

Una vez publicada la convocatoria y sus bases, para la modificación, anulación o revisión de las mismas, se estará a lo dispuesto en los arts. 53 y 110.2 de la Ley 7/85, así como lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se considerará sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma, el sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas.

Burgos, 21 de noviembre de 2000. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - El secretario, José María Manero Frías.

* * *

ANEXO I

PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCUENTA Y CINCO PUESTOS DE TRABAJO DE LIMPIADOR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE DIPUTACIÓN EN LA PROVINCIA

1. - Clasificación de los puestos. E3. Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

2. - Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

3. - Destino: La adscripción a los puestos de trabajo se efectuará por orden de puntuación obtenido dentro del proceso selectivo.

4. - Requisitos necesarios: Certificado de escolaridad o equivalente.

5. - Pruebas selectivas: Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

5.1. - Primer ejercicio: Consistirá en la resolución de un cuestionario de preguntas sobre cultura general y/o limpieza e higiene.

5.2. - Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios y/o pruebas prácticas de aptitud profesional relacionadas con las funciones a desempeñar. En este ejercicio se valorará el conocimiento del trabajo realizado, la destreza en su ejecución y el tiempo invertido.

6. - Duración de las pruebas: La duración de los ejercicios será fijada libremente por el Tribunal a la vista del contenido de las pruebas a realizar.

7. - Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al baremo de méritos que se concreta, no pudiendo adquirirse más de cinco puntos en total por los apartados de experiencia profesional:

7.1. - Experiencia profesional en Diputaciones Provinciales: Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de

trabajo de igual o similar contenido al convocado en Residencias o Centros de atención a la Tercera Edad: 0,10 puntos.

7.2. - Experiencia profesional en otras Administraciones: Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual o similar contenido al convocado en Residencias o Centros de atención a la Tercera Edad: 0,05 puntos.

7.3. - Experiencia profesional en entidades privadas: Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual o similar contenido al convocado en Residencias o Centros de atención a la Tercera Edad: 0,01 puntos.

7.4. - Poseer el título oficial de Auxiliar de Enfermería o Clínica: 0,25 puntos.

8. - Clasificación del órgano de selección: Categoría quinta.

9. - Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que se facilitará en la Sección de Personal de la Diputación y que figura como anexo.

10. - Bolsa de empleo: La Diputación podrá utilizar el listado por orden de puntuación final del concurso-oposición para realizar las oportunas contrataciones temporales que surjan en puesto de Limpiador.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS			SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PUESTOS INCLUIDOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA ENTIDAD			
Puesto a que aspira: LIMPIADOR			
I. DATOS PERSONALES			
Apellidos	Nombre	Nacionalidad	
Domicilio	Municipio y Código Postal	Provincia	
Teléfonos de contacto	D.N.I. (Pasaporte en su defecto)	Fecha de nacimiento	
II. TITULACION MAXIMA ALCANZADA POR EL ASPIRANTE			
III. MERITOS VALORABLES (Fase de concurso) ¹ NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS NO INVOCADOS			
a) EXPERIENCIA PROFESIONAL en puestos de <u>igual o similar</u> contenido al convocado			
PUESTO: _____	en (2) _____	años _____ meses _____ días _____	
PUESTO: _____	en (2) _____	años _____ meses _____ días _____	
PUESTO: _____	en (2) _____	años _____ meses _____ días _____	
PUESTO: _____	en (2) _____	años _____ meses _____ días _____	
PUESTO: _____	en (2) _____	años _____ meses _____ días _____	
(2) DIPUTACION / OTRAS ADMINISTRACIONES / ENTIDAD PRIVADA (Poner lo que proceda)			
b) ¿POSEE EL TITULO OFICIAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA O CLINICA? SI ☐ NO ☐			

¹ Una vez finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado, deberán acreditar documentalmente en un plazo no superior a diez días desde la fecha de publicación de la relación de aprobados, los méritos alegados en su instancia.

Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en la Diputación Provincial de Burgos y que, habiendo sido invocados por los interesados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

IV. ASPIRANTES CON DISCAPACIDADES

Clase de discapacidad que se padece	
Grado	%
Condición de minusválido físico o psíquico acreditada mediante certificación de	
Compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo acreditada mediante certificación de	
Solicito adaptación de tiempo y medios para la realización de las siguientes pruebas:	Describir la forma en que podrá desarrollarse la adaptación solicitada.

V. OTROS DATOS DE INTERES QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

El abajo firmante
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en los puestos vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso y las especialmente señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.
En _____, a _____ de _____ de _____
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Burgos, 21 de noviembre de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario, José María Manero Frías.

ANEXO II

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE VEINTINUEVE PUESTOS DE TRABAJO DE PEON PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

1. - Clasificación de los puestos. E3. Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

2. - Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

3. - Destino: La adscripción a los puestos de trabajo se efectuará por los responsables del Servicio.

4. - Requisitos necesarios: Certificado de escolaridad o equivalente.

5. - Pruebas selectivas: Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes

5.1. - Primer ejercicio: Consistirá en la resolución de un cuestionario de preguntas sobre cultura general y/o carreteras (señalización vial, firmes, materiales y utillaje empleado en su construcción y conservación, etc...).

5.2. - Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios y/o pruebas prácticas de aptitud profesional relacionadas con las funciones a desempeñar. En este ejercicio

se valorará el conocimiento del trabajo realizado, la destreza en su ejecución y el tiempo invertido.

6. - Duración de las pruebas: La duración de los ejercicios será fijada libremente por el Tribunal a la vista del contenido de las pruebas a realizar.

7. - Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al baremo de méritos que se concreta, no pudiendo adquirirse más de cinco puntos en total por los apartados de experiencia profesional:

7.1. - Experiencia profesional en Diputaciones Provinciales: Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual contenido al convocado en conservación de carreteras: 0,10 puntos.

7.2. - Experiencia profesional en otras Administraciones: Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual categoría al convocado en conservación de carreteras: 0,05 puntos.

7.3. - Experiencia profesional en entidades privadas: Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual categoría al convocado en conservación de carreteras: 0,01 puntos.

7.4. - Por la posesión de carnet de conducir de las siguientes categorías hasta un máximo de 1 punto:

- Categoría B: 0,20 puntos.
- Categoría C: 0,30 puntos.
- Categoría D: 0,35 puntos
- Categoría E: 0,40 puntos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS			SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PUESTOS INCLUIDOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA ENTIDAD			
Puesto a que aspira: PEON DE VIAS Y OBRAS			
I. DATOS PERSONALES			
Apellidos	Nombre	Nacionalidad	
Domicilio	Municipio y Código Postal	Provincia	
Teléfonos de contacto	D.N.I. (Pasaporte en su defecto)	Fecha de nacimiento	
II. NIVEL DE TITULACION MAXIMA			
III. MERITOS VALORABLES (Fase de concurso) ¹ NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS NO INVOCADOS			
a) EXPERIENCIA PROFESIONAL en puestos de <u>igual o similar</u> contenido al convocado			
PUESTO: _____	en (2) _____	años _____	meses _____ días _____
PUESTO: _____	en (2) _____	años _____	meses _____ días _____
PUESTO: _____	en (2) _____	años _____	meses _____ días _____
PUESTO: _____	en (2) _____	años _____	meses _____ días _____
PUESTO: _____	en (2) _____	años _____	meses _____ días _____
PUESTO: _____	en (2) _____	años _____	meses _____ días _____
(2) DIPUTACION / OTRAS ADMINISTRACIONES / ENTIDAD PRIVADA (Poner lo que proceda)			
b) POSESION DE CARNET DE CONDUCIR			
PONER TODAS LAS CATEGORIAS: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐			

¹ Una vez finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado, deberán acreditar documentalmente en un plazo no superior a diez días desde la fecha de publicación de la relación de aprobados, los méritos alegados en su instancia.

Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en la Diputación Provincial de Burgos y que, habiendo sido invocados por los interesados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

8. - Clasificación del órgano de selección: Categoría quinta.

9. - Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que se facilitará en la Sección de Personal de la Diputación y que figura como anexo.

10. - Bolsa de Empleo: La Diputación podrá utilizar el listado por orden de puntuación final del concurso-oposición, para realizar las oportunas contrataciones temporales que surjan en puesto de Peón del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

IV. ASPIRANTES CON DISCAPACIDADES	
Clase de discapacidad que se padece	
Grado %	
Condición de minusválido físico o psíquico acreditada mediante certificación de	
Compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo acreditada mediante certificación de	
Solicito adaptación de tiempo y medios para la realización de las siguientes pruebas:	Describir la forma en que podrá desarrollarse la adaptación solicitada.
V. OTROS DATOS DE INTERES QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE	
El abajo firmante	
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.	
DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a los puestos vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso y las especialmente señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.	
En _____, a _____ de _____ de _____	
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS	

Burgos, 21 de noviembre de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario, José María Manero Frías.

200009307/9371. – 37.050

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

40310.

N.I.G.: 09059 1 0101911/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 417/2000.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a Rosa M.^a Lope Ruiz, y D.^a María Jesús Lope Ruiz.

Procurador: D. Andrés Jalón Pereda.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo

417/2000, a instancia de D.^a Rosa María y D.^a María Jesús Lope Ruiz, de la siguiente finca:

–Vivienda número 8 del piso segundo, mano derecha, de la casa número 16 de la calle de la Trinidad de esta ciudad de Burgos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos e inciertos de D.^a Rosario Ibeas Nidáguila, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 8 de noviembre de 2000. – El Magistrado Juez (ilegible).

200009166/9437. – 5.130

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número nueve**

76000.

N.I.G.: 09059 1 0900694/2000.

Procedimiento: Cognición 136/2000.

Sobre: Otros cognición.

De: Caja de Burgos.

Procuradora: D.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D. Luis Fernández Sedeño, D.ª Adelina Muelas Varela,
D. Luis Diego Fernández Muelas y D. Jairo Fernández Muelas.*Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Burgos, contra D. Luis Fernández Sedeño, D.ª Adelina Muelas Varela, D. Luis Diego Fernández Muelas y D. Jairo Fernández Muelas, debo condenar y condeno a citados demandados al pago a la parte actora de la suma de 371.739 (trescientas setenta y una mil setecientas treinta y nueve pesetas), más los intereses pactados en la póliza de préstamo de fecha 5 de agosto de 1999.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, a partir de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Burgos».

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª Adelina Muelas Varela, D. Luis Fernández Sedeño, D. Luis Diego Fernández Muelas y D. Jairo Fernández Muelas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 2 de noviembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

20008920/9040. — 5.890

**VILLARCAYO DE MERINDAD
DE CASTILLA LA VIEJA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

76000.

N.I.G.: 09903 1 0200256/2000.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 30/2000.

Sobre: Otras materias.

De: D. Eduardo García Muñoz.

Procuradora: D.ª Margarita Robles Santos.

Contra: D.ª María Regla Mora Pérez.

Cédula de notificación de sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Villarcayo, a 21 de octubre de 2000. — D.ª María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su partido, habiendo visto los autos del juicio de divorcio número 30/2000, seguido por los trámites previstos en la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/1981 de 7 de julio, a instancia de la Procuradora Sra. Robles Santos, bajo la dirección del Letrado D. Juan María Arrimadas Saavedra, en representación y defensa, respectivamente de D. Eduardo García Muñoz, es-

tando la demandada D.ª María Regla Mora Pérez, en rebeldía procesal, sobre divorcio matrimonial, y.

Fallo: Estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora Dña. Margarita Robles Santos, en nombre y representación de D. Eduardo García Muñoz, respecto de su esposa Dña. María Regla Mora Pérez por el cese efectivo de la convivencia conyugal durante un año ininterrumpido desde la interposición de la demanda de separación, a petición del demandante, una vez firme la resolución estimatoria de la demanda de separación -artículo 86-2 del Código Civil-, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre los referidos cónyuges; sin hacer expresa imposición de las costas procesales devengadas en la presente instancia.

Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil Central de Madrid, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio obrante al folio 176 del libro 1.462; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª María Regla Mora Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de octubre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200008759/9212. — 9.880

LERMA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

76040.

N.I.G.: 09194. 1 0100960/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 110/2000.

Sobre: Otras materias.

De: D.ª Angeles Santos Díez.

Procuradora: D.ª Blanca Gómez González.

D.ª Nuria Alonso Molpeceres, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de la Procuradora D.ª Blanca Gómez González, en representación de D.ª Angeles Santos Díez, se sigue expediente de dominio número 110/2000 para inmatriculación de finca.

—Casa con corral, en la calle de la Trinidad, en Santa María del Campo, sin número de orden, compuesta de planta baja, piso alto y desván. Su acceso se realiza por el corral perteneciente a la casa. Mide, una planta solar, de sesenta y nueve metros cuadrados y el corral perteneciente a la casa, treinta y tres metros cuadrados, midiendo la finca en su totalidad, ciento dos metros cuadrados. Linda todo: por Norte o derecha entrando, con Julián Tejero; Sur o izquierda, con Daniel Francés; Este o frente, con la calle de su situación, y por el Oeste o espalda, con Luis García.

Para que conste y sirva de citación a D. Julián Tejero, D. Daniel Francés y D. Luis García, en paradero desconocido, expido la presente para su publicación.

En Lerma, a 6 de noviembre de 2000. — La Juez, Nuria Alonso Molpeceres.

200008937/9038. — 3.990

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200783/2000.

01000.

N.º autos: Demanda 691/2000.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Sylvia Alcántara Corral.

Demandados: Infoequipo, S.A.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda número 691/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Sylvia Alcántara Corral, contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo. - Se declara extinguida la relación laboral que unía a D.ª Sylvia Alcántara Corral con la Empresa Infoequipo, S.A.L., condenando a ésta a que abone a aquélla la cantidad de ochenta y cinco mil novecientos treinta pesetas en concepto de indemnización y un millón setenta y cinco mil ochocientos veinte pesetas (1.075.820), en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fé».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L. (Diario Burgos 7 Días), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 2 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200008913/9008. - 6.460

N.I.G.: 09059 4 0200848/2000.

01000.

N.º autos: Demanda 744/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José Zorrilla Martínez.

Demandados: Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 744/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Zorrilla Martínez, contra la empresa Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo. - Que estimando la demanda presentada por D. José Zorrilla Martínez, contra Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la Empresa Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 415.413 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco

días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la C/ Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad, a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos a 10 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200009118/9215. - 11.400

N.I.G.: 09059 4 0200846/2000.

01000.

N.º autos: Demanda 746/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José Zorrilla Martínez.

Demandados: Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 746/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Zorrilla Martínez, contra la empresa Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo. - Que estimando la demanda presentada por D. José Zorrilla Martínez, contra Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., debo condenar y condeno a la Empresa Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 1.392.548 pesetas por el concepto que consta en los hechos probados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la C/ Madrid, a nombre de este Juzgado con el n.º 1073000065

acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos a 10 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-Maria García-Morato Moreno-Manzanaro.

200009106/9216. — 11.210

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.306

Por D. Juan Carlos Amiano Goitisolo, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.306 de Cornudilla, término municipal de Oña.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 6 de noviembre de 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200008952/9316. — 3.610

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

AREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Torregalindo (Burgos).

Con motivo del amojonamiento de la zona de concentración parcelaria de Torregalindo (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1999-00 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquellas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1999-00 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los nuevos propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, no teniendo derecho el antiguo propietario a percibir indemnización alguna por las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas u hortalizas en la campaña agrícola 1999-00, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 2000.

Las parcelas que estén sembradas de remolacha en la campaña agrícola 1999-00, pasarán a los nuevos propietarios el 31 de diciembre de 2000.

Excepcionalmente se amplía el plazo hasta que sea retirada la cosecha por imposición de las condiciones de entrega en fábrica, aunque la fecha sea posterior a la toma de posesión.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas hayan sido levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 2000.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el día 31 de diciembre de 2000, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes. Todos los propietarios que tengan árboles en las parcelas antiguas y los talen están obligados a retirar también los tocones.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales y de las viñas que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el 31 de enero de 2001, pasando al día siguiente a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º Excepcionalmente, y en todos los casos, se ampliarán los plazos si las condiciones para realizar los trabajos de amojonamiento no fueran las normales. En este supuesto se ampliará el plazo hasta la toma de posesión.

8.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

9.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

10. La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

11. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la cuarta planta de la Delegación Territorial en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

Burgos, 31 de octubre de 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

200008923/9062. — 8.122

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento de las nuevas fincas de replazo con motivo del amojonamiento en la Zona de Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Con motivo del amojonamiento de las fincas de replazo en la zona de concentración parcelaria de Merindad de Sotoscueva (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990, excepto en los polígonos 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

1.ª Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1999-2000 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquellas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de replazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.ª Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1999-2000 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los nuevos propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.ª Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1999-2000, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 2000.

4.ª En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de replazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas hayan sido levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 2000.

5.ª El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de replazo, se prolongará hasta el día 31 de diciembre de 2001, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

Los antiguos propietarios que quieran aprovecharse de los árboles que existen en cada finca pueden cortarlos, siempre y cuando se lleven también los tocones de las raíces del árbol que corten.

6.ª El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de replazo, se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2001, pasando al día siguiente a propiedad de los nuevos propietarios.

7.ª Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

8.ª Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.ª La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10.ª Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la cuarta planta de la Delegación Territorial en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

Burgos, 31 de octubre de 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

200009178/9268. — 7.410

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/01

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D. Rafael Temiño Cabia, con domicilio en Modúbar de la Emparedada (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de marzo de 2000 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

1. - Tomo: 3.789. Folio: 138. Finca: 1.851. Urbana: Local destinado a taller, en la Plaza Vieja, s/n en el municipio de Modúbar de la Emparedada. Tiene una superficie de 90 m.². Linda: frente, plaza de su situación; fondo, plazuela; izquierda, Octavio Ortega y Justo Ortega y derecha, Rafael Temiño y Vicente González.

2. - Tomo: 3.703. Folio: 167. Finca: 1.841. Local comercial de una planta dedicado a taller mecánico en Modúbar de la Emparedada. Tiene una superficie de 100 m.² y útil de 98,74 m.². Linda: fondo, Vicente González; izquierda, camino; derecha, Rafael Temiño.

Descubierto: Seguridad social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio nº 99/11241158, descubierto total 04/99.

Débitos: 32.075 pesetas de principal, más 6.415 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C/ Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de

noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 7 de noviembre de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^º Antón Martínez.

200008979/9101. — 11.400

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D. Eladio Pardo Sedano, con domicilio en Villanueva Río Ubierna, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de noviembre de 1999 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

1. - Tomo: 3.730. Folio: 194. Finca: 2.543. Rústica: Finca 32 de concentración, al paraje Arroyal-Páramos Peñosas, en el municipio de Alfoz de Quintanadueñas. Tiene una superficie de 1 hectárea, 13 áreas y 6 centiáreas.

2. - Tomo: 3.756. Folio: 120. Finca: 2.819. Rústica: Finca 59 de concentración, al paraje Marmellar-silo, en el municipio de Alfoz de Quintanadueñas. Tiene una superficie de 1 hectárea, 10 áreas y 20 centiáreas.

De las fincas descritas se embarga el 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial Agrario. C. ajena, providencia de apremio número 99/10641576, descubierto total 10/98-11/98.

Débitos: 18.886 pesetas de principal, más 6.610 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a D. Abundio Pardo Sedano, como copropietario de las fincas embargadas, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere

para que entreguen en esta oficina, sita en C/ Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 7 de noviembre de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^º Antón Martínez.

200008980/9102. — 11.400

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D. Julián Martín Casas, con domicilio en Burgos, Avda. Eladio Perlado, n.º 55-3.º, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de noviembre de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y, en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre de 1995), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo, intereses en su caso y el 3% para costas del procedimiento, como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes muebles:

- Vehículo turismo, marca Peugeot, modelo 205-GRD, matrícula BU-8144-M.

- Vehículo turismo, marca Ford, modelo Fiesta 1.1., matrícula BU-9470-M.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencias de apremio números 96/11303465, 97/10555433, 97/11080748, 97/11421561, 98/10405262, 98/11029601, 99/10153344 y 99/10506786.

Débitos: 869.024 pesetas de principal, más 173.805 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 50.000 pesetas.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), advirtiéndoles que se solicitará de las autoridades

que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y demás que proceda para la captura, depósito y precinto de los vehículos en el lugar donde se hallen.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 6 de noviembre de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^a Antón Martínez.

200008981/9103. — 9.880

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/1 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de la valoración efectuada por Segipsa, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. - D.^a Rosalía Humberto Cardoso. - Inmueble. Vivienda en la Avenida del Cid Campeador, n.^o 59, piso quinto, puerta centro derecha, de Burgos, embargado con fecha 5-5-2000, y valorado a efectos de subasta en 11.600.000 pesetas.

2. - D.^a Ana María Sastre Carrascal. - Inmueble. Vivienda en la calle Emperador, n.^o 28, piso quinto, letra B, de Burgos, embargado con fecha 17-7-2000 y valorado a efectos de subasta en 12.100.000 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, 7 de noviembre de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^a Antón Martínez.

200008982/9104. — 3.990

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

SECRETARIA GENERAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Condado de Treviño, número 1. C.P. 09200 Miranda de Ebro y calle Burgo de Osma, 7 y 9. C.P. 09400 Aranda de Duero.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento	Organo Responsable	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N. ^o expediente
TRAM. AUDIENCIA	GESTION TRIB.	LAHOYA GARCIA, JESUS	13296118W	IRPF 97
TRAM. AUDIENCIA	GESTION TRIB.	SOTO VALDIZAN, LUCIO	13293011T	IRPF 98
LIQUIDACION	GESTION TRIB.	VALDERRANA TASCÓN, TERESA	13191777N	IRPF 98 NO DECLAR.
SANCIONADOR	GESTION TRIB.	VALDERRAMA TASCÓN, TERESA	13191777N	IRPF 98
REQUERIMIENTO	GESTION TRIB.	BUDGEN PAUL, WALTER	X1286438W	IVA 390/0A/99 9000447
REQUERIMIENTO	GESTION TRIB.	ISATA GUZMAN, S.L.	B09324708	IVA 390/0A/99 9000460
REQUERIMIENTO	GESTION TRIB.	LUVAL ARANDA, S.L.	B81577116	IVA 390/0A/99 9000469
REQUERIMIENTO	GESTION TRIB.	PABLO NAVAS, FERNANDO	71245576V	IVA 390/0A/99 9000436
REQUERIMIENTO	GESTION TRIB.	PANIFICADORA ARANDINA, S.L.	B09266685	IVA 390/0A/99 9000450
REQUERIMIENTO	GESTION TRIB.	RUIZ RUIZ, PABLO	13061152G	IVA 390/0A/99 9000428
REQUERIMIENTO	GESTION TRIB.	SEGURA SANCHEZ, DULCE MARIA	X1372625P	IVA 390/0A/99 9000470
AP. EXP. SANC.	GESTION TRIB.	BUDGEN PAUL, WALTER	X1286438W	130 Y 300/2T/99 9901692
AP. EXP. SANC.	GESTION TRIB.	GONZALEZ JIMENEZ, PLACIDO	41254785A	IRPF/98 98002100000116
AP. EXP. SANC.	GESTION TRIB.	ISATA GUZMAN, S.L.	B09324708	110/2T Y 3T/99 9901705
AP. EXP. SANC.	GESTION TRIB.	ISATA GUZMAN, S.L.	B09324708	180/0A/99 9000159-1
AP. EXP. SANC.	GESTION TRIB.	LUVAL ARANDA, S.L.	B81577116	190/0A/99 9000301-1
AP. EXP. SANC.	GESTION TRIB.	NIÑO DORADO, ELEUTERIO	13095464T	IRPF/98 980021000000076
AP. EXP. SANC.	GESTION TRIB.	ORTEGA PEREZ, LIDIA	12947527E	IRPF/98 980021000000008
AP. EXP. SANC.	GESTION TRIB.	VARIOCAR, S.L.	B81381824	190/0A/99 9000302-1
EXP. SANCION	GESTION TRIB.	FERRERIA PUENTE ZARRE, S.L.	B09329129	300/1T/99 F. PLAZO 300208

Procedimiento	Organo Responsable	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
EXP. SANCION	GESTION TRIB.	FERRERIA PUENTE ZARRE, S.L.	B09329129	300/2T/99 F.PLAZO 300213
EXP. SANCION	GESTION TRIB.	FERRERIA PUENTE ZARRE, S.L.	B09329129	300/3T/99 F.PLAZO 300217
EXP. SANCION	GESTION TRIB.	LUVAL ARANDA, S.L.	B81577116	349/2T/99 9909018000530002
EXP. SANCION	GESTION TRIB.	MEMARÖES, S.L.	B09347766	1T2T/110/99 Y 1T2T/300/99 9901195-1
EXP. SANCION	GESTION TRIB.	ZAPATERO ARRATIBEL, NAARA	13942999P	SANCION IRPF/97 LIQUID. 30%

Burgos, 14 de noviembre de 2000. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200009195/9317. — 6.128

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegac. de la Agencia E. de Administración Tributaria, calle Condado de Treviño, n.º 1. C.P. 09200 Miranda de Ebro.
Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento	Organo Responsable	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
EXP. SANCIONADOR	GESTION TRIB.	DOS SANTOS MENDES, MANUEL	X0457410D	IRPF 130 2T/99 FP
EXP. SANCIONADOR	GESTION TRIB.	DOS SANTOS MENDES, MANUEL	X0457410D	IVA 300 2T/99 FP
EXP. SANCIONADOR	GESTION TRIB.	DOS SANTOS MENDES, MANUEL	X0457410D	RES. ANUAL IVA FP
EXP. SANCIONADOR	GESTION TRIB.	PROM. LA LEGUA DEL REY, S.L.	B09321514	MOD. 190/99 FP
LIQUIDACIONES	GESTION TRIB.	PROM. LA LEGUA DEL REY, S.L.	B09321514	SANC. TRIB. 1998

Burgos, 15 de noviembre de 2000. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200009194/9318. — 3.420

MINISTERIO DE HACIENDA
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes:

Número emisión: 00.2.2.09.016.

ADMINISTRACION 09782

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
AFONSO DE SAO, PEDRO MANUEL JOSE	X2062189D	SANCION TRAFICO 090043931679 Z	2000
ALONSO ALONSO, FRANCISCO JAVIER	36044883L	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999
ALONSO GARCIA, DIEGO	71280989X	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1998
ALONSO LOPEZ, ANGEL	13038699E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
ALONSO LOPEZ, ANGEL	13038699E	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1995	1997
ALONSO LOPEZ, ANGEL	13038699E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
ALONSO LOPEZ, ANGEL	13038699E	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
ALONSO LOPEZ, ANGEL	13038699E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
ALONSO LOPEZ, ANGEL	13038699E	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
ALONSO MARROQUIN, JOSE MARIA	12986954G	SANCION TRAFICO 090401703192 B	2000
ALVAREZ MARTIN, IGNACIO	13144140P	SANCION TRAFICO 090044185280 L	2000
AMOR VELEZ, S.L.	B34127464	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1998

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
ANTON GOMEZ, JOSE ANTONIO	13132994V	SANCION TRAFICO 090044177129 B	2000
ANTON GREGORIO, HILARIO	12688836N	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
ANTON GREGORIO, HILARIO	12688836N	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
ANTON GREGORIO, HILARIO	12688836N	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
ANTON GREGORIO, HILARIO	12688836N	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
ARCEREDILLO ARCEREDILLO, EUSEBI.	13032770G	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
ARCEREDILLO ARCEREDILLO, EUSEBI.	13032770G	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1995	1997
ARCEREDILLO ARCEREDILLO, EUSEBI.	13032770G	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
ARCEREDILLO ARCEREDILLO, EUSEBI.	13032770G	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
ARCEREDILLO ARCEREDILLO, EUSEBI.	13032770G	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
ARCEREDILLO ARCEREDILLO, EUSEBI.	13032770G	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
ARNAIZ ARNAIZ, TEODORO	12736576G	SANCION TRAFICO 340400898915 B	2000
ARNAIZ FERNANDEZ, JOSE IGNACIO	30647191J	0900000867/99 SEGURIDAD CIUDAD.	2000
ATIENZA MORENO, AMELIA	17710792X	SANCION TRAFICO 090044157970 Z	2000
AUSUCUA ALCALDE, M. TERESA	13127245H	SANCION TRAFICO 340400920647 B	2000
AYUSO ARENILLAS, M. SANDRA	45422795A	SANCION TRAFICO 470401885888 B	2000
BARRIO VESGA, ALFONSO	13102016C	CUOTA CAMARA I.A.E. 1994	1995
BARRIO VESGA, ALFONSO	13102016C	CUOTA CAMARA I.A.E. 1995	1996
BARRIO VESGA, ALFONSO	13102016C	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
BARRIO VESGA, ALFONSO	13102016C	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1995	1997
BARRIO VESGA, ALFONSO	13102016C	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
BARRIO VESGA, ALFONSO	13102016C	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
BARRIO VESGA, ALFONSO	13102016C	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
BARTOLOME ALEGRIA, JOSE LUIS	01347891E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
BARTOLOME ALEGRIA, JOSE LUIS	01347891E	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
BARTOLOME ALEGRIA, JOSE LUIS	01347891E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
BARTOLOME HEDO, PATRICIA	13144402V	SANCION TRAFICO 470043409251 B	2000
BERMEJO GONZALEZ, LAURENTINO GI.	E09267162	MULTAS 204-01238-99 SANCION VE.	1999
BERZOSA PEREZ, ALBERTO	13158264X	4700022424/2000 TRANSPORTE TER.	2000
BOMBIN HERAS, OSCAR	13138218C	SANCION TRAFICO 090044188528 B	2000
BRAVO MUÑOZ, FRANCISCO MUÑOZ GA.	G09071341	MULTAS 204-01233-99 SANCION VE.	1999
C.H. ROBINSON (UK) LIMITED	B09320599	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS.	2T-1999
CABEZUDO CAL, M. PILAR	13026103F	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
CADEZUDO CAL, M. PILAR	13026103F	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1995	1997
CADEZUDO CAL, M. PILAR	13026103F	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
CADEZUDO CAL, M. PILAR	13026103F	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
CADEZUDO CAL, M. PILAR	13026103F	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
CABEZUDO CAL, M. PILAR	13026103F	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
CABORNERO ESTEBAN, LAUREANA	12967077E	SANCION TRAFICO 409042326152 V	2000
CACHORRO GONZALEZ, EDORTA	30602192W	TRAFICO: 48/3390451-BI0284BP	1999
CALDAS RODRIGUES DAS NEVES, FER.	X2904547S	SANCION TRAFICO 470401898597 C	2000
CALLEJA CUESTA, ROBERTO	13113332C	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1997
CALVO ORTEGA, ALBERTO	13140445Q	SANCION TRAFICO 090043898391 B	2000
CARCEDO MARTIN, SAYOA	71273015V	SANCION TRAFICO 090043531537 B	2000
CARNIALJE, S.L.	B09312125	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
CARNIALJE, S.L.	B09312125	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
CARNIALJE, S.L.	B09312125	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
CARNIALJE, S.L.	B09312125	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
CARNIALJE, S.L.	B09312125	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
CARNIALJE, S.L.	B09312125	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
CARNIALJE, S.L.	B09312125	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
CARRILLO GALLO, GABRIEL	13165379H	CUOTA CAMARA I.A.E. 1994	1995
CARRILLO GALLO, GABRIEL	13165379H	CUOTA CAMARA I.A.E. 1995	1996
CARRILLO GALLO, GABRIEL	13165379H	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
CARRILLO GALLO, GABRIEL	13165379H	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1995	1997
CARRILLO GALLO, GABRIEL	13165379H	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
CARRILLO GALLO, GABRIEL	13165379H	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
CARRILLO GALLO, GABRIEL	13165379H	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
CASTEBUR MUSICAL, S.L.	B09308180	SANCION TRAFICO 090044038324 S	2000
CASTELLANO GRADO, ELENA	12864381K	SANCION TRAFICO 090044156448 B	2000
CASTILLO RUIZ, PEDRO	13294511M	SANCION TRAFICO 490041652290 V	2000
CENTRO DE INICIATIVAS TURISTIC.	G09267113	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998
CENZANO DIEZ, PEDRO LUIS	13130634A	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1998
CHICOTE MAESTRO, PEDRO MIGUEL	13073735Y	SANCION TRAFICO 090044008400 B	2000
COCINAS DE BELOBUR 2000, S.L.	B09353152	MULTAS 211-00051-00 INFRAC. RI.	2000
COLINA HERA, ANTONIO	15867641X	SANCION TRAFICO 090401732131 B	2000
CONDE VERDUGO, AITOR	30639161X	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADA	1997
CONTRERAS PAREDES, FERMIN	13016367T	TRAFICO:48/0488816-BU3430K	1998
CORRAL ESCUDERO, MARIA GLORIA	00138923A	SANCION TRAFICO 090044169698 B	2000
CRISTOBAL NUÑEZ, RAUL JULIO	13295029V	100100 I.R.P.F. DECLARACION ORDINA.	1998
		100-I.R.P.F. - DEC. OR. EJER. 1998 PE.	
CUELLAR ALONSO, FRANCISCO JAVIER	13134064Y	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADA	1997
CUESTA MARTIN, JOSE ANTONIO	13109068B	SANCION TRAFICO 090044083469 B	2000
CUESTA ROBADOR, MARIA ROCIO	13302031G	TRAFICO:01/6020467-BU1695X	1999
CUEVAS MORAL, ISABEL	71246561J	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2000
CURIEL ZORRILLA, ELENA	14903893P	SANCION TRAFICO 090043907860 B	2000
DELGADO GARCIA, MIGUEL ANGEL	15904049D	SANCION TRAFICO 310044353873 S	2000
DIAGNE PAPA	X0666818W	SANCION TRAFICO 090401699255 B	2000
DIAZ MOLINUEVO, RUBEN	13305266L	SANCION TRAFICO 090044192428 B	2000
DIAZ MOLINUEVO, RUBEN	13305266L	0900001287/99 SEGURIDAD CIUDAD.	2000
DIEZ IGLESIAS, M. LUISA	14701400F	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
DIEZ IGLESIAS, M. LUISA	14701400F	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
DIEZ IGLESIAS, M. LUISA	14701400F	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
DIEZ IGLESIAS, M. LUISA	14701400F	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
DIEZ IGLESIAS, M. LUISA	14701400F	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
DIEZ IGLESIAS, M. LUISA	14701400F	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
DIKOV ANGUELOV, VELITCHKO	X1749016G	MULTAS 207-30424-99 MULTA EXPT.	1999
DIOP MOR	X1039968T	CUOTA CAMARA I.A.E. 1993	1994
DIOP MOR	X1039968T	CUOTA CAMARA I.A.E. 1994	1995
DIOP MOR	X1039968T	CUOTA CAMARA I.A.E. 1995	1996
DIOP MOR	X1039968T	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
DIOP MOR	X1039968T	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
DIOP MOR	X1039968T	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
DIOP MOR	X1039968T	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
DORADO GALAN, FRANCISCA PALOMA	50698989C	SANCION TRAFICO 470043369666 B	2000
DUAL BORJA, MIGUEL	09255874F	SANCION TRAFICO 470043390084 B	2000
DUAL JIMENEZ, ANGEL	45420614F	MULTAS 807-03167-99 SANCIONES	1999
DUAL JIMENEZ, ANGEL	45420614F	MULTAS 807-02941-99 SANCIONES	1999
DUAL ROSILLO, JUAN MANUEL	09438391L	SANCION TRAFICO 090043924651 B	2000
FERNANDEZ CONTRERAS, ALBERTO	13106216B	0900000010/99 SEGURIDAD CIUDAD.	2000
FIGUERO HERRERO, JOSE LUIS	45423752V	CUOTA CAMARA I.A.E. 1994	1995
FIGUERO HERRERO, JOSE LUIS	45423752V	CUOTA CAMARA I.A.E. 1995	1996
FIGUERO HERRERO, JOSE LUIS	45423752V	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
FIGUERO HERRERO, JOSE LUIS	45423752V	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
FIGUERO HERRERO, JOSE LUIS	45423752V	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
FIGUERO HERRERO, JOSE LUIS	45423752V	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
FIGUERO HERRERO, JOSE LUIS	45423752V	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
GAMIDEL, S.L.	B09102492	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998
GARCIA MONTES, JOSE LUIS	13163915A	CUOTA CAMARA I.A.E. 1994	1995
GARCIA MONTES, JOSE LUIS	13163915A	CUOTA CAMARA I.A.E. 1995	1996
GARCIA MONTES, JOSE LUIS	13163915A	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
GARCIA MONTES, JOSE LUIS	13163915A	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
GARCIA MONTES, JOSE LUIS	13163915A	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
GARCIA MONTES, JOSE LUIS	13163915A	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
GARCIA MONTES, JOSE LUIS	13163915A	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
GIL MONCALVILLO, OSCAR ANTONIO	13115068P	SANCION TRAFICO 090044048561 B	2000
IZQUIERDO GONZALEZ, ALFONSO	13133521S	0900001300/99 SEGURIDAD CIUDAD.	2000
JO BEN COMIDAS, S.L.	B09311333	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
JO BEN COMIDAS, S.L.	B09311333	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
JO BEN COMIDAS, S.L.	B09311333	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
JO BEN COMIDAS, S.L.	B09311333	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
JO BEN COMIDAS, S.L.	B09311333	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
JO BEN COMIDAS, S.L.	B09311333	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
JO BEN COMIDAS, S.L.	B09311333	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
JURADO VELASCO, JOSE LORENZO	13117136Y	SANCION TRAFICO 090043865713 B	2000
MARTIN ORTEGA, ANGEL	71917819Q	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998
OBREGON SIERRA, JAIME	71257568A	09000000/2000 REGLAMENTO DE AR.	2000
PABLO MOLINERO, MOISES	71251646S	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
PABLO MOLINERO, MOISES	71251646S	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
PABLO MOLINERO, MOISES	71251646S	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
PABLO MOLINERO, MOISES	71251646S	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
PERETE CORRAL, ANTONIO	13291589G	SANCION TRAFICO 260401398473 B	2000
PEREZ BERRIO, CARLOS	71270112N	MULTAS 207-30439-99 MULTA EXPT.	1999
PEREZ BERRIO, CARLOS	71270112N	MULTAS 807-03187-99 SANCIONES	1999
RIO DE LA TORRE, SANTIAGO	13122964S	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
RIO DE LA TORRE, SANTIAGO	13122964S	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
RIO DE LA TORRE, SANTIAGO	13122964S	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
RIO DE LA TORRE, SANTIAGO	13122964S	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
RUIZ DIEZ, EDUARDO	13083916K	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
RUIZ DIEZ, EDUARDO	13083916K	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
RUIZ DIEZ, EDUARDO	13083916K	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
RUIZ DIEZ, EDUARDO	13083916K	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
RUIZ RUIZ, JESUS MARIA	13070575C	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
RUIZ RUIZ, JESUS MARIA	13070575C	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
RUIZ RUIZ, JESUS MARIA	13070575C	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
RUIZ RUIZ, JESUS MARIA	13070575C	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
SAN PEDRO GARCIA, SANTIAGO	20168316F	CUOTA CAMARA I.A.E. 1995	1996
SAN PEDRO GARCIA, SANTIAGO	20168316F	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
SAN PEDRO GARCIA, SANTIAGO	20168316F	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
SAN PEDRO GARCIA, SANTIAGO	20168316F	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
SAN PEDRO GARCIA, SANTIAGO	20168316F	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
SAN PEDRO GARCIA, SANTIAGO	20168316F	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
SANCHEZ MERINO, RAMIRO MIGUEL	13114850C	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
SANCHEZ MERINO, RAMIRO MIGUEL	13114850C	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
SANCHEZ MERINO, RAMIRO MIGUEL	13114850C	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
SANCHEZ MERINO, RAMIRO MIGUEL	13114850C	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
SANCHEZ MERINO, RAMIRO MIGUEL	13114850C	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
SANCHEZ MERINO, RAMIRO MIGUEL	13114850C	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
SANTAMARIA MUÑOZ, JOSE LUIS	13132732P	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
SANTAMARIA MUÑOZ, JOSE LUIS	13132732P	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
SANTAMARIA MUÑOZ, JOSE LUIS	13132732P	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
SANTAMARIA MUÑOZ, JOSE LUIS	13132732P	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
SANTAMARIA MUÑOZ, JOSE LUIS	13132732P	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
TURRIENTES PUERTA, JUAN ANTONIO	13280757M	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1998
URIEN SAEZ, ALBERTO RODRIGO	13119985A	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
URIEN SAEZ, ALBERTO RODRIGO	13119985A	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1996	1998
URIEN SAEZ, ALBERTO RODRIGO	13119985A	CUOTA GANARA I.A.E. 1998	1999
URIEN SAEZ, ALBERTO RODRIGO	13119985A	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
VENEGAS PUERTAS, JUAN MANUEL	13141770F	MULTAS 206-00018-00 SANCION EN.	2000

Burgos, a 15 de noviembre de 2000. — P.S., Yolanda Quesada M. de Aguilar.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Comisaría de Aguas***Concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Alejandro Fernández Pérez.

Destino del aprovechamiento: Riego de 105,2462 Has.

Caudal de agua solicitado: 26,31 l/seg.

Acuífero de donde ha de derivar las aguas: 09.

Término Municipal donde radican las obras: La Horra y Roa (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, antes de las trece horas (13,00 h.) del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 25 de septiembre de 2000. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

200007882/9068. — 4.940

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas***Notas anuncio*

D. Aurelio González Alonso solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de Sotoandino, en la localidad y término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen izquierda del arroyo Ciénaga del Prado, tributario del río Nela, por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 1,064 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,12 litros/segundo y un volumen máximo anual de 2.500 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección rectangular de 1 m. por 0,5 m. de diámetro y una profundidad de 5 m., extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 3 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confedera-

ción Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de octubre de 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200008752/9069. — 3.420

Por Ventas de Armentia, Sociedad Cooperativa, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Almacén de cereal.

Características: Dimensiones: 70 x 20 m.².

Nombre del Río: Ayuda. Margen: Izquierda.

Distancia de las obra al cauce: 20 metros.

Paraje: Carretera a Pedruzo.

Término municipal y provincia: Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (P.º de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 8 de marzo de 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200002142/9067. — 3.420

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Edicto del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, por el que se somete a información al público acuerdo sobre mutación demanial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2000, acordó alterar la calificación jurídica de la segunda planta del mercado municipal que seguirá estando destinada a un servicio público pero destinado a usos múltiples del Ayuntamiento, ya sean administrativos, culturales, técnicos o sociales.

El presente expediente se somete a información pública durante un mes mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

En el caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitiva la alteración de la calificación jurídica del terreno, quedando el Alcalde facultado para la recepción formal del mismo.

En Salas de los Infantes, a 9 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200009109/9326. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Oscar Valle Vega, se ha solicitado licencia de actividad para la construcción de carpintería de madera en la Entidad Singular de Santecilla de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones indivi-

duales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 17 de octubre de 2000. — El Alcalde, en funciones (ilegible).

200008577/9272. — 3.230

Ayuntamiento de Los Balbases

Por la Sociedad «Balbases, S.L.», se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un área de servicio compuesta por la estación de combustible y un hotel con restaurante a ubicar en la finca rústica 731, del polígono 1, de esta localidad de Los Balbases.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación pretendida, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en las oficinas municipales.

Los Balbases, a 9 de noviembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200009055/9327. — 3.000

Por la Sociedad «Balbases, S.L.», se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un área de servicio compuesta por la estación de combustible y un hotel con restaurante a ubicar en la finca rústica 731, del polígono 1, de esta localidad de Los Balbases.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Balbases, a 9 de noviembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200009056/9328. — 3.000

Por D. José María Martínez Viñé, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la legalización de una explotación de ganado bovino sito en Plaza Las Escuelas, sin número, de esta localidad de Los Balbases.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Balbases, a 9 de noviembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200009057/9329. — 3.000

Ayuntamiento de Villasantino

Por no haberse presentado reclamación alguna, durante el plazo reglamentario, contra el presupuesto general de este Municipio para 2000, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitivo y se publica resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	4.813.307
3. Tasas y otros ingresos	2.016.554
4. Transferencias corrientes	4.144.880
5. Ingresos patrimoniales	4.373.058

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	5.190.952
------------------------------------	-----------

Total ingresos: 20.538.751

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	3.185.590
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.775.263
4. Transferencias corrientes	827.298

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	11.750.600
-----------------------------	------------

Total gastos: 20.538.751

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, aprobada junto con el presupuesto general para 2000:

- Plazas de funcionarios: 1. Subescala: Secretaría-Intervención (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Villasantino, a 3 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200008998/9331. — 3.230

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto número 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola, S.A.

Expediente: AT/26.021.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a Urbanización de la Zona Ferroviaria en el Polígono de Bayas, de Miranda de Ebro.

Características: «LSMT a 30 Kv., de 280 metros, con origen en apoyo número 4 de la línea Miranda-Industrial 1, y final en el CT proyectado; CT prefabricado con dos transformadores de 630 Kva. cada uno y relación de transformación 30.000/400 V., en Miranda de Ebro».

Presupuesto: 12.588.765 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 26 de octubre de 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.

200008851/9428. — 8.360

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Pliego de condiciones económico administrativas que servirán de base a la subasta para la adjudicación de los pastos, en la localidad de Cuevas de San Clemente, mediante su gestión por arrendamiento, aprobado en Pleno celebrado el día 7 de noviembre de 2000

Objeto: Es objeto de la presente subasta, la adjudicación de los pastos de este Municipio.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Plazo: El plazo de dicho arrendamiento será de cinco anualidades, a contar del 1.º de enero del año 2001, y finalizando el día 31 de diciembre del año 2005.

Tipo de licitación: Queda fijado, al alza, en ochocientos mil (800.000) pesetas anuales, y sin ningún tipo de subida ni revisión anual.

Fianzas: Provisional, para tomar parte en la subasta, se deberá constituir una fianza provisional de 50.000 pesetas.

Definitiva: Del 4% del precio de adjudicación, la cual le será devuelta, en la cuantía resultante, a la finalización del contrato.

Apertura de proposiciones económicas: A las 11,00 horas del martes siguiente a haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Dicha apertura se verificará por la Mesa de contratación, presidida por el señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue y Secretario del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al haberse declarado dicha subasta de urgencia.

Modelo de proposición.—

Don, vecino de, de profesión, titular del Documento Nacional de Identidad núm., debidamente capacitado en derecho para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (o en representación de, según poder notarial que se acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, para adjudicar la explotación de los pastos de este Municipio, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm., de fecha, desea tomar parte en el mismo, aceptando cuan-

tas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y ofreciendo la cantidad anual de (dígase en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

A dicha proposición se acompañarán los documentos que se recogen en la condición décima de este pliego.

(Lugar y fecha).

(Firma del licitador).

Cuevas de San Clemente, a 21 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Heliodoro García García.

200009292/9432. — 17.100

Ayuntamiento de Grijalba

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de octubre de 2000, el proyecto de acondicionamiento y afirmado de camino municipal, carretera a Melgar de Fernamental desde Grijalba, redactada por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio, por importe de dos millones setecientos cuatro mil doscientas cuatro (2.704.204) pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Grijalba, a 7 de noviembre de 2000. — El Presidente, Luis Martín Miguel Gómez.

200008997/9434. — 6.000

Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2000, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de fincas rústicas de Hinojal de Riopisuerga, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere la normativa reguladora de esta materia, se anuncia la celebración de la subasta con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1. - Objeto: El que se formalice tendrá por objeto el arrendamiento, mediante pública subasta, de la finca rústica de masa común de la Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga, de 9 Has., sita en el pago del «Soto», para su cultivo y aprovechamiento agrícola.

2. - Plazo de arrendamiento: Dicho arrendamiento se concertará por cinco campañas agrícolas, comenzando a la formalización del presente contrato y finalizando a todos los efectos el 30 de septiembre de 2005.

3. - Tipo de licitación: En concepto de renta por cada campaña agrícola se señala en la cantidad de quinientas mil (500.000) pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

4. - Forma y plazos de pago: El importe del arriendo se hará efectivo a la Junta Vecinal a la formalización del respectivo contrato para la primera anualidad, y antes del 30 de septiembre el resto de los años.

5. - Fianzas: Para poder participar en la subasta se establece el 2% del tipo mínimo de licitación como fianza provisional y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

6. - Resto de condiciones y normas: El pliego de condiciones íntegro se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal para su examen y mejor conocimiento de todos aquellos que estén interesados en el mismo.

7. - Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de este pliego, se presentarán por escrito en esta Junta Vecinal durante el plazo de los

veintiséis días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.- Apertura de plicas: El acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el jueves siguiente hábil, una vez transcurridos los veintiséis días señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, o Vocal en quien delegue, asistido del señor Secretario de la Entidad, o de quien legalmente le sustituya, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, quien autorizará el acta de la subasta.

En caso de que la subasta se declare desierta, se celebrará una segunda quince días más tarde.

Hinojal de Riopisuerga, a 10 noviembre de 2000. — El Alcalde-Pedáneo, Rafael Seco Monedero.

200009251/9435. — 15.200

Ayuntamiento de Atapuerca

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría Intervención de clase 3.ª de la Agrupación de Municipios de: Atapuerca, Barrios de Colina, Fresno de Rodilla, Quintanapalla y Rubena.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, el Pleno de esta Agrupación, en sesión celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. - Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría Intervención de clase 3.ª de esta Agrupación, reservado a Funcionarios con habilitación de carácter Nacional de la Subescala y categoría de Secretaría Intervención, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 22.

Segunda. - Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el registro de alguno de los Ayuntamientos o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

Tercera. - Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Diplomado en: Derecho; Ciencias Políticas; Sociología; Económicas o Empresariales.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. - Baremo de méritos:

1. - El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- Por haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas para el acceso a la misma Subescala y Categoría a la que se corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por estar en posesión de titulación académica (Licenciatura o Diplomatura) distinta de la exigida para participar en la convocatoria y relacionada con las funciones a desempeñar: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por conocimientos o experiencia profesional debidamente justificada en los siguientes sectores: Urbanismo, Informática, Gestión Económica-Financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Legislación sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.

- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado, que la Corporación ha estimado oportuno incluir, como son: Por haber prestado servicios en Corporaciones Locales desempeñando idéntico puesto de trabajo de Secretaría Intervención: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 4 puntos.

2. - Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevista, a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

3. - Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. - Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde de Atapuerca, o por delegación del mismo, y en este orden: el de Quintanapalla, Rubena, Barrios de Colina y Fresno de Rodilla.

- Vocal: D. Ignacio Alfredo González Torres, Funcionario de la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: D.ª Nieves Martínez Esteban, o Funcionario de Habilitación Nacional en quien delegue.

Sexta. - El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. - La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos el nombramiento efectuado.

Octava. - El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. - El Funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

Atapuerca, 20 de noviembre de 2000. — El Alcalde de Atapuerca y Presidente de la Agrupación, Jaime Rodrigo Cerda.

200009263/9444. — 16.530